



27 de marzo del 2020

Aviso y directiva a las instalaciones de alimentos del condado de San Benito

En respuesta al brote de COVID-19 (nuevo coronavirus) y para cumplir con la Orden del Oficial de Salud el 17 de marzo del 2020 que ordena a todas las empresas que paren las operaciones no esenciales; inmediatamente efectivas para todos los bares, bodegas de vino, restaurantes u otras instalaciones alimentarias consideradas esenciales debe cumplir con los siguientes requisitos de distanciamiento social e higiene para permanecer abierto:

Instalaciones de Comida Para Comer Adentro

- Se prohíbe que todos los restaurantes e instalaciones venta de alimentos sirvan alimentos para consumo en locales tanto interiores como exteriores.
- Los restaurantes y las instalaciones de venta de alimentos pueden continuar operando con el propósito de preparar y ofrecer alimentos a los clientes a través de un servicio de entrega, para que los recojan o los lleven.
- Los bares o bodegas de vino que tienen un permiso de restauran para preparar comida pueden permanecer abiertos con el propósito de continuar preparando y ofreciendo alimentos a los clientes a través del servicio de entrega o para ser recogidos. Los bares o bodegas de vino que no están autorizados como restaurante no pueden abrir.
- Para las instalaciones de alimentos que ofrecen opciones como recoger o entregar alimentos, los operadores de las instalaciones de alimentos deben establecer prácticas de distanciamiento social para aquellos clientes tienen que esperar en fila para realizar el pedido o durante la recogida del alimento. Asegurar que se mantenga el distanciamiento social de 6 pies entre personas que no son miembros de la familia. Por ejemplo, puede colocar letreros en el piso o líneas a la vista de los clientes para mostrar el espacio de seis pies requerido para el distanciamiento social.

Tiendas de abarrotes y tiendas de conveniencia

- Se recomienda monitorear la capacidad del cliente para facilitar el distanciamiento social del cliente. Esto es especialmente importante para las líneas de espera para pagar u ordenar.
- Se recomienda que no más de un (1) miembro de la familia vayan de compras. Los niños menores de 12 años deben permanecer en el hogar a menos que sean necesarios para ayudar a los padres.
- Asegurar que se mantenga el distanciamiento social de seis pies por personas fuera de la familia. Por ejemplo, puede colocar letreros en el piso o líneas a la vista de los clientes para mostrar el espacio de seis pies requerido para el distanciamiento social.
- Limite la cantidad de clientes en todo momento incluyendo en el exterior / interior para cumplir con la guía de distanciamiento social.

- Las tiendas que tienen pedidos en línea con opciones de recoger o entregar deben promover ese servicio cada que sea posible en lugar de compras dentro de la tienda.
- Las tiendas de abarrotes que tienen el servicio de consumir adentro no pueden proporcionar esta opción para cenar, ya sea en el interior o exterior y deben cumplir con las guías mencionadas anteriormente.
- Las tiendas de abarrotes y las tiendas de conveniencia que ofrecen autoservicio de alimentos no empacados (por ejemplo, nachos, barra de ensaladas) deben parar.

Las cafeterías, comisarios y restaurantes ubicados dentro de hospitales, hogares de ancianos o instalaciones similares están exentos; sin embargo, estas ubicaciones deben garantizar que se puedan cumplir los requisitos de distanciamiento social adecuados (a 6 pies de otros clientes) para el consumo en el sitio.

Para más información contacte a Salud Ambiental al (831) 636-4035